



Asunto: CE Remisión Respuesta de Fondo Denuncia Ciudadana CACCI 3672 del 15

Destino: ANONIMOD

Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN CI

Folios: 1 Radicado: 3172 Anexos: 1 LUCY

125-19.61

Santiago de Cali,

Señores ANÓNIMO

ASUNTO: Remisión Respuesta de Fondo Denuncia Ciudadana CACCI 3672 del 15/09/2020 **DC-114-2020**, en la que se informa del traslado de documento a la CGR.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, apertura denuncia ciudadana por presuntas irregularidades acaecidas en la Institución Educativa Agrícola de Guadalajara Buga, para lo cual asignó el radicado N° DC-114-2020, frente a la cual se adujeron como hechos irregulares los siguientes:

"la Dirección Operativa De Participación Ciudadana teniendo en cuenta las actuaciones procesales de la dc-46-2020, ordena la apertura de la denuncia por "presuntas irregularidades en manejo de recursos en la Institución Educativa Agricola de Guadalajara de Buga".

"Desde hace varios años en la Institución Educativa Agrícola de Guadalajara de Buga, ubicada en el municipio de Buga, se presentan irregularidades en el manejo de dineros públicos que llegan a esta entidad. Tal es el caso, que el señor Jorge Eliecer Sánchez, rector de la institución, Utiliza los dineros de la caja menor que se generan en el puesto de Auxiliar de pagaduría para la compra de elementos personales, y no se generan soportes de ello. Por ejemplo, paga el combustible de su vehículo, y solicita el dinero que el requiera sin generar algún soporte. En diciembre del 2018 el señor rector estuvo en Estados unidos, donde realizo llamadas de tipo personal y la factura fue pagada por la institución. En la carpeta de clientes externos, donde hay manejo dineros, no existe un solo soporte de los mismos, aun cuando se hacen eventos de alquiler de las canchas para jugar partidos, alquiler de sillas y alquiler de los salones de la institución pata diferentes eventos, como reuniones cristianas. Gran parte de estos dineros quedan en los bolsillos del señor en mención.

En el 2014 fue denunciado por varias irregularidades, pero nada pasa, y la institución en completa precariedad. Como derecho de veedor ciudadano que me confiere las leyes nacionales, solicito con respeto, una investigación de forma presencial, una auditoría fiscal sobre los gastos que realizan y los respectivos soportes, además de cotejar los costos del mercado actual frente a los dispuestos en los soportes fiscales de la institución, donde podrán evidencias los malos manejos de los cuales menciono."









sunto: CE Remisión Respuesta de Fondo Denuncia Ciudadana CACCI 3672 del 15

Destino: ANONIMOD

Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN CI

olios: 1 Radicado: 3172 Anexos: 1 LUCY

Con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca expidió la Resolución No. 266 del 16 de marzo de 2020, Resolución No. 277 del 17 de marzo de 2020, Resolución No. 287 del 24 de marzo de 2020, Resolución No. 296 del 8 de abril de 2020, Resolución No. 312 del 24 de abril de 2020, Resolución No. 324 del 07 de mayo de 2020, Resolución No. 330 del 22 de mayo de 2020 y la Resolución N. 339 del 29 de mayo de 2020, por medio de las cuales se suspendieron los términos para los trámites de las denuncias ciudadanas, derechos de contradicción y demás, desde el días 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020.

A través de la Resolución No. 387 del 01 de julio de 2020, se reanudaron los términos para los procesos y procedimientos a cargo de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana a partir del **06 de julio de 2020,** reiniciando el trámite de las denuncias ciudadanas.

Mediante Resolución N°427 del 23 de julio de 2020, se suspendieron los términos para el día 24 de julio de 2020, reanudándose los mismo el día 27 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta el hecho denunciado, se realzaron las siguientes actuaciones por parte de la Contraloría Departamental del Valle:

- 1. Se realizó la tención inicial de la Denuncia Ciudadana, informando al denunciante las actuaciones que se realizarían en el curso del trámite.
- 2. Mediante oficios del 28 de septiembre de 2020 se solicitó información a la Institución Educativa Agrícola de Guadalajara de Buga y Secretaría de Educación de Guadalajara de Buga, CACCI 3002 y 3003 respectivamente, en la que se solicitó:
 - 1. Copia completa de los estatutos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA DE GUADALAJARA BUGA.
 - 2. Sírvase remitir, copia completa de los estados financieros de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA DE GUADALAJARA BUGA
 - 3. En caso de existir, sírvase certificar cuales los porcentajes y valor de transferencia de

recursos del orden departamental, Municipal y Nacional en la vigencia 2018, para el normal

desarrollo del establecimiento público educativo.

- 4. Sírvase remitir copia de la Resolución N°2222 de 2002.
- 1. Copia completa de los estatutos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA DE GUADALAJARA BUGA, en caso de existir.
- 2. Sírvase certificar cuales los porcentajes y valor de transferencia de recursos del orden Municipal y Nacional en la vigencia 2018 a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA DE









Asunto: CE Remisión Respuesta de Fondo Denuncia Ciudadana CACCI 3672 del 15

Destino: ANONIMOD

Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN CI

Folios: 1 Radicado: 3172 Anexos: 1 LUCY

GUADALAJARA BUGA, para el normal desarrollo del establecimiento público educativo.

- 3. Sírvase remitir copia de la Resolución N°2222 de 2002.
- **3.** El día 30 de septiembre de 2020 se remite por la Institución Educativa y la Secretaría, la información pertinente.
- 4. Que una vez remitida la información y analizados por parte del Directora Operativa de Participación Ciudadana se evidenció que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 403 de 2020 Artículo 29, los recursos transferidos a la Institución Educativa Agrícola de Guadalajara Buga, en más de 50% corresponde al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a la Resolución N°DAM-1100-310 del 24 de abril de 2018,

Por lo anterior y en concordancia con el Decreto 403 de 2020 en relación con la competencia de la Contraloría Departamental del Valle por concepto de "Fuero de atracción por cofinanciación", que establece: "...CAPÍTULO VIII. FUERO DE ATRACCIÓN. ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

En ese orden de ideas, se procedió por parte de la Contraloría Departamental del Valle a remitir los documentos a la Contraloría General de la República, para que continúe con el trámite de la denuncia ciudadana.

Igualmente, se le informa al ciudadano quien por cuestiones de seguridad ha solicitado que se tramite como denuncia ANÓNIMA, con copia del presente documento que la competencia para conocer de los hechos expuestos en la denuncia, corresponde a la Contraloría General de la República- Gerencia Colegida del Valle.

De este modo queda atendida y tramitada la denuncia ciudadana CACCI 3672 del 15/09/2020 **DC-114-2020** por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Finalmente, se le agradece al peticionario su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción del la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico









ANONIMOD

Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN CI

Radicado: HICV 3172 Anexos: 1

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.

Cordialmente.

Martha Isabel Gutiérrez Seguro

MARTHA ISABEL GUTIEREZ SEGURA

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: Dra. Leonor Abadía Benítez, Contralora Departamental del Valle del Cauca.

C.C. Contáctenos Contraloría < contactenos @contraloriavalledelcauca.gov.co.

Diego Fernando Durango Hernández

cgr@contraloria.gov.co/olga.becerra@contraloria.gov.co-CACCI 3672 del 15/09/2020 DC-114-2020

Archivo DOPC Copia al peticionario

ANONIMO correo electrónico visible en DC-46-2020 Interesado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sara Natalia León Scarpeta	Profesional Universitaria	416
Elaboró	Sara Natalia León Scarpeta	Profesional Universitaria	418
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





